

Expediente N° 445 (Judicial), V Región - Concesiones. ✓
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
 "Sánchez Vega, Modesto con Fisco de Chile" del Primer Juzgado
 Civil de Valparaíso.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 11 ABR 2014 ✓

N° 192 ✓

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
ANOT. POR \$:	_____	
IMPUTAC.:	_____	
DEDUC. DTO.:	_____	

VISTOS: El Decreto Supremo M. O. P. N° 667 de 29 de julio de 2005; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 52 de 14 de febrero de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 968, de 25 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO):

- 1º CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, de 10 de noviembre de 2010, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Valparaíso de 24 de mayo de 2011, sentencia de la Excma. Corte Suprema de 27 de mayo de 2013 y sentencia de reemplazo de la Excma. Corte Suprema de 27 de mayo de 2013, dictadas en los autos caratulados "Sánchez Vega, Modesto con Fisco de Chile", causa rol N° 2025-2006, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que éste proceda a pagar a Modesto Orlando Sánchez Vega o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.099.715-. Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2013 al mes anterior al de su pago efectivo. Respecto de los intereses corrientes para cantidades reajustables, deberán calcularse desde el 4 de julio 2013 hasta el día del pago.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

11 ABR 2014

TRAMITADO

N° Proceso Fiscalía 7637458

- 2º **CONSIGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Valparaíso, la suma de \$4.099.715, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Valparaíso, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subsignación 29000231-0, por la suma de \$4.510.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

Andrés

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several tall, thin vertical strokes and a horizontal crossbar.